

## ➤ MINISTERIO DE SALUD MODIFICA PLAN PASO A PASO

Con fecha 30 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Resolución N°414 del Ministerio de Salud, que modifica la [Resolución N°43](#), y dispone que **(i)** Se permite la realización y asistencia a funerales, matrimonios, acuerdos de unión civil y cultos religiosos, utilizando el permiso de desplazamiento respectivo. El aforo en funerales no podrá ser mayor a 20 personas en espacios abiertos, o mayor a 10 en espacios cerrados. El aforo máximo en matrimonios no podrá ser superior a 10 personas. El aforo máximo en cultos religiosos no podrá exceder las 10 personas; **(ii)** Se autorizan las actividades deportivas, sólo en lugares abiertos. Podrán concentrarse un máximo de 10 personas; **(iii)** En el caso de los centros comerciales, el aforo máximo del establecimiento será de una persona por cada 10 metros cuadrados.



---

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

*Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)*